



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, provincia de Buenos Aires, declinó su competencia en la causa seguida contra Alan Federico M a cuyo respecto la fiscalía federal requirió la elevación a juicio por los delitos de robo agravado por haber sido cometido con arma impropia y secuestro extorsivo agravado por la cantidad de intervinientes, ambos en concurso real (conforme artículos 45, 55, 166, inciso 2° -primera parte-, 170, inciso 6°; todos del Código Penal).

A su turno, el Tribunal en lo Criminal N° 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, rechazó esa atribución al considerar que, en función de las disposiciones de la ley 27146, el delito de secuestro extorsivo correspondía al ámbito de competencias federales. Señaló también razones de economía y celeridad procesal.

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte quedó formalmente trabado este conflicto negativo de competencia.

En tanto la controversia se refiere al delito de secuestro extorsivo, no hallándose controvertido el carácter común de la restante imputación, cabe señalar que se verifican en el presente circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 5 de marzo de 2018 en la Competencia FSM 4431/2016/TO4/14/CS1 *in re* “M Gabriel Ricardo y otros s/ secuestro extorsivo”, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que compete a la justicia provincial continuar conociendo en el caso.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.05.2022 10:26:34